

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 1 de 7	

**RESOLUCIÓN No. 038 DE 2024**  
(25 octubre de 2024)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL”**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de abril de 2010, Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016, Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51,729,479, expedida en Bogotá, Cundinamarca; **DUVER OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12,117,074, expedida en Neiva, Huila; **JOSE FANOR OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,160, expedida en Tesalia, Huila; **CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,897, expedida en Tesalia, Huila; **MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,710, expedida en Tesalia, Huila; y **NANCY OSSA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,261,175, expedida en Cali, Valle del Cauca, solicitaron ante la secretaria de Planeación Municipal licencia de subdivisión para un predio rural denominado “LA CARLINA”, de una extensión superficial de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 M2) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **417970000000000060135000000000**, según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7849**.

Que, según lo argumentado en el certificado de libertad y tradición, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la Plata – Huila, anexo a la presente solicitud de licencia, el predio rural denominado “LA CARLINA”, de una extensión superficial de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 M2) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **417970000000000060135000000000**, según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7849**, es propiedad de los señores **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO, DUVER OSSO PERDOMO, JOSE FANOR OSSO PERDOMO, CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO, MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO, NANCY OSSA PERDOMO**, lo anterior teniendo en cuenta las escrituras publicas No. 685 del 21 de octubre de 2022 mediante la cual se constituyó un fideicomiso civil y su condición resolutoria por parte de la señora **NOHORA PERDOMO VDA DE OSSO**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 26469148, a favor de las personas previamente descritas.

Proyectó: <b>EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	Revisó: <b>CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	Aprobó: <b>OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación: 15/06/2024</b>	<b>Página 2 de 7</b>	

Que de igual forma mediante la escritura pública número 846 de fecha 6 de mayo de 2024, corrida en la notaría segunda del círculo notarial de Neiva, y debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos Públicos de la Plata Huila, se realizó la correspondiente RESTITUCION en Fideicomiso Civil a favor de los beneficiarios anteriormente descritos.

Que el objeto de la subdivisión propuesta es fraccionar el inmueble tipo predio rural denominado "LA CARLINA", de una extensión superficial de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 M2) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000006013500000000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7849**, en seis (06) predios resultantes.

Que el esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso del suelo del predio previamente descritos, según los planos FR -06 USO DE SUELO RURAL, hace parte de:

<b>USO DE SUELO:</b>	<b>AAGC – Agroindustria, Agrícola y Ganadería Comercial.</b>
----------------------	--

Que según lo señalado en el Acuerdo 004 de 2015 EOT, el inmueble tipo predio rural "LA PONDEROSA", de una extensión superficial de "LA CARLINA", de una extensión superficial de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 M2) ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000006013500000000**, según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7849**, está establecido dentro del suelo rural del Municipio de Tesalia – Huila, como lo determina el certificado de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tesalia, anexo a la presente solicitud de licencia.

Que el artículo 45 de la ley 160 de 1994, exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior bajo el literal: **C) Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;**

Que los señores **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO, DUVER OSSO PERDOMO, JOSE FANOR OSSO PERDOMO, CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO, MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO, NANCY OSSA PERDOMO**, para justificar la causal empleada del artículo 45 de la ley 160 de 1994, presentaron los respectivos proyectos productivos los cuales fueron debidamente aprobados por la entidad.

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> <b>NIT.800097176-6</b>		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación: 15/06/2024</b>	<b>Página 3 de 7</b>	

Que acorde al numeral 1, del artículo 6, del Decreto 1469 de 2010, los predios resultantes de la subdivisión propuesta cuentan con acceso directo desde vía vehicular, como se observa en los planos anexos que hacen parte de la presente solicitud.

Que esta Dependencia es competente para otorgar licencia para realizar **SUBDIVISIÓN RURAL**, de conformidad al Decreto Ley 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

Que el propietario se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio del predio en referencia.

Que basado en lo anterior, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la **LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "LA CARLINA"**, de una extensión superficial de **VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 M2)** ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **417970000000000060135000000000**, según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-7849**, el cual se dividirá en **sies (06)** nuevos lotes denominados así:

**LOTE N°1**

Queda a nombre de **DUVER OSSO PERDOMO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 12.117.074 expedida en la ciudad de Neiva, Huila, con un área total de tres mil trescientos treinta y tres puntos tres metros cuadrados (3.333, m<sup>2</sup>), en este lote se realizará un proyecto productivo consistente en apicultura. Lote determinado por los siguientes linderos:

"POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección sureste en línea quebrada hasta encontrar el punto 3 con coordenadas planas Este: 4,697,023.33 m y Norte: 1,832,380.28 m, pasando por el punto 2 con coordenadas planas Este: 4,697,009.87 m y Norte: 1,832,396.93 m colindando con la CALLE 4 PRINCIPAL; POR EL ESTE: Del punto 3 se continúa en dirección suroeste en línea recta hasta el punto 4 con coordenadas planas Este: 4,696,918.56 m y Norte: 1,832,282.98 m colindando con el lote que queda a nombre de **CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.895.897; POR EL SUR: Del punto 4 continúa en dirección noroeste en línea recta hasta el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,696,865.27 m y Norte: 1,832,315.46 m colindando con el PREDIO 417970000000000060169000000000; POR EL OESTE: Por último, del punto 5 se continúa en dirección noreste hasta el punto 1, pasando por el punto 6 con coordenadas planas Este:

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> <b>Asesor jurídico Planeación</b>	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> <b>Secretario de Planeación</b>	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> <b>Alcalde Municipal</b>
Firma:	Firma:	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> <b>NIT.800097176-6</b>		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación: 15/06/2024</b>	<b>Página 4 de 7</b>	

4,696,912.67 m y Norte: 1,832,365.66 m colindando con el PREDIO 417970000000000060169000000000 y encierra”.

## LOTE N°2

Queda a nombre de CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.895.897 expedida en el municipio de Tesalia, Huila, con un área total de tres mil trescientos treinta y tres punto tres metros cuadrados (3.333, m<sup>2</sup>), en este lote se realizará un proyecto productivo consistente en apicultura. Lote determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección sureste en línea quebrada hasta encontrar el punto 3 con coordenadas planas Este: 4,697,071.73 m y Norte: 1,832,311.48 m pasando por el punto 2 con coordenadas planas Este: 4,697,042.48 m y Norte: 1,832,356.58 m colindando con la vía principal CALLE 4; POR EL ESTE: Del punto 3 se continúa en dirección suroeste en línea recta hasta el punto 4 con coordenadas planas Este: 4,696,975.35 m y Norte: 1,832,239.08 m colindando con el LOTE 3 que queda a nombre de MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,710, expedida en Tesalia, Huila; POR EL SUR: Del punto 4 se continúa en dirección noroeste en línea quebrada hasta el punto 7 con coordenadas planas Este: 4,696,918.56 m y Norte: 1,832,282.98 m pasando por los puntos 5 con coordenadas planas Este: 4,696,969.72 m y Norte: 1,832,249.39 m y 6 con coordenadas planas Este: 4,696,931.92 m y Norte: 1,832,278.79 m. colindando con PREDIO 417970000000000060169000000000; POR EL OESTE: Por último, del punto 7 se continúa en dirección noreste en línea recta hasta el punto 1 colindando con el lote 1 que queda a nombre de DUVER OSSO PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 12,117,074 cerrando el perímetro”.

## LOTE N°3

Queda a nombre de MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,710, expedida en Tesalia, Huila, con un área total de tres mil trescientos treinta y tres punto tres metros cuadrados (3.333, m<sup>2</sup>), en este lote se realizará un proyecto productivo consistente en Avicultura. Lote determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección sureste en línea recta hasta el punto 2 con coordenadas planas Este: 4,697,112.49m y Norte: 1,832,242.40m colindando con la vía principal CALLE 4; POR EL ESTE: Del punto 2 en dirección suroeste en línea recta hasta el punto 3 con coordenadas planas Este 1,832,242.40m y Norte: 1,832,242.40m colindando con el LOTE 4 que queda a nombre de GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51,729,479, expedida en Bogotá, Cundinamarca; POR EL SUR: Del punto 3 en dirección noroeste en línea recta hasta el punto 4 con coordenadas planas Este: 4,696,933.34m y Norte: 1,832,153.95m colindando con EL PREDIO LAS PALMAS con número predial 417970000000000060136000000000;

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> <b>NIT.800097176-6</b>		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación: 15/06/2024</b>	<b>Página 5 de 7</b>	

POR EL OESTE: Del punto 4 en dirección sureste en línea recta hasta el punto 1 colindando con el lote 2 que queda a nombre de CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,897, expedida en Tesalia, Huila cerrando el perímetro”.

#### LOTE N°4

Queda a nombre de GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51,729,479, expedida en Bogotá, Cundinamarca, con un área total de tres mil trescientos treinta y tres punto tres metros cuadrados (3.333, m<sup>2</sup>), en este lote se realizará un proyecto productivo consistente en Avicultura. Lote determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 en dirección sureste en línea quebrada hasta el punto 4 con coordenadas planas Este 4,697,106.85 m y Norte: 1,832,163.10m colindando con la vía principal Calle 4 y con el PREDIO MIRADOR de número predial 41797000000000060133000000000; POR EL ESTE: Del punto 4 en dirección suroeste hasta encontrar el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,696,963.7m y Norte: 1,832,093.27 m pasando por el punto 3 con coordenadas planas Este: 4,697,093.27 m y Norte: 1,832,030m colindando con el LOTE 5 que queda a nombre de NANCY OSSA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,261,175, expedida en Cali, Valle del Cauca; POR EL SUR: Del punto 5 en dirección noroeste hasta el punto 6 con coordenadas planas Este: 4,696,934.55m y Norte: 1,832,068.11m colindando con el PREDIO LAS PALMAS de número predial 41797000000000060136000000000; POR EL OESTE: Por último, del punto 6 en dirección noreste en línea recta hasta el punto 1 colindando con el lote 3 que queda a nombre de MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,710, expedida en Tesalia, Huila cerrando el perímetro del lote”:

#### LOTE N°5

Queda a nombre de NANCY OSSA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,261,175, expedida en Cali, Valle del Cauca, con un área total de tres mil trescientos treinta y tres punto tres metros cuadrados (3.333, m<sup>2</sup>), en este lote se realizará un proyecto productivo consistente en Levante y Ceba de Lechones. Lote determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: Del punto de partida 1 hasta el punto 2 con coordenadas planas Este: 4,697,130.30m y Norte: 1,832,210.02m colindando con el PREDIO MIRADOR de número predial 41797000000000060133000000000; POR EL ESTE: Del punto 2 en dirección suroeste hasta encontrar el punto 3 con coordenadas planas Este: 4,697,099.11m y Norte: 1,832,189.37m colindando con el LOTE 6 que queda a nombre de JOSE FANOR OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,160, expedida en Tesalia, Huila; POR EL SUR: Del punto 3 en dirección noroeste hasta el punto 5 con coordenadas planas Este: 4,697,116.63m y Norte: 1,832,112.15m, pasando por el punto 4 colindando con el PREDIO LAS PALMAS con número predial

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> <b>NIT.800097176-6</b>		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación: 15/06/2024</b>	<b>Página 6 de 7</b>	

417970000000000060136000000000; POR EL OESTE: Del punto 5 en dirección noreste en línea recta hasta el punto 1 colindando con el LOTE 4 que queda a nombre de GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51,729,479, expedida en Bogotá, Cundinamarca, cerrando el perímetro del lote.”.

## LOTE N°6

Queda a nombre de JOSE FANOR OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,895,160, expedida en Tesalia, Huila, con un área total de tres mil trescientos treinta y tres punto tres metros cuadrados (3.333, m<sup>2</sup>), en este lote se realizará un proyecto productivo consistente en Levante y Ceba de Lechones. Lote determinado por los siguientes linderos:

“POR EL NORTE: del punto de partida 1 en dirección sureste en línea quebrada hasta encontrar el punto 5 con coordenadas planas 4,697,184.38 m Este, 1,832,055.27 m Norte pasando por los puntos 2, 3 y 4 colindando con el PREDIO EL MIRADOR de número predial 417970000000000060133000000000; POR EL ESTE: Del punto 5 se continúa en dirección suroeste en línea quebrada hasta encontrar el punto 16 con coordenadas planas 4,697,124.42 m Este, 1,831,942.55 m Norte. Pasando por los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 colindando con el PREDIO LAS PALMAS de numero predial 417970000000000060136000000000; POR EL SUR: Del punto 16 se continúa en dirección suroeste en línea quebrada hasta encontrar el punto 20 con coordenadas planas m Este, 4696974.038m Norte. Pasando por los puntos 17 con coordenadas planas 4,697,113.08 m Este, 1,831,943.24 m Norte 1832017.393m, colindando con el PREDIO LAS PALMAS de número 417970000000000060136000000000.; POR EL OESTE: Del punto 20 en dirección noreste en línea recta hasta el punto 1 colindando con el lote 5 que queda a nombre de NANCY OSSA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,261,175, expedida en Cali, Valle del Cauca cerrando el perímetro del lote”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El propietario se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008, “*Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones*”, con el Decreto 3930 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** El predio corresponde a lo escrito en el plano presentado en la oficina con su respectiva extensión y colindancia, expedido por el topógrafo **MANUEL RIOS CANDELA** con cédula de ciudadanía No. 15316252 con matrícula Profesional LP 01-0164

**ARTÍCULO CUARTO:** La licencia constituida por la presente Resolución tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, según lo estipulado por el art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

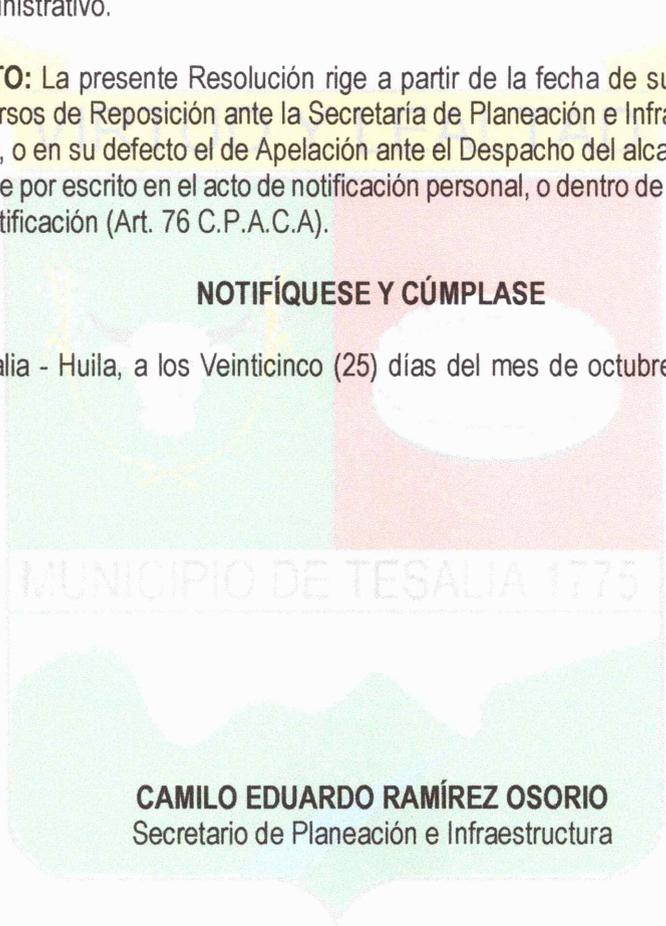
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 15/06/2024</b>		<b>Página 7 de 7</b>	

**ARTÍCULO QUINTO: Notificación personal.** Notificar la presente resolución a la solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia – Huila, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación (Art. 76 C.P.A.C.A).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Tesalia - Huila, a los Veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: <b>EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	Revisó: <b>CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	Aprobó: <b>OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 15/06/2024</b>		<b>Página 1 de 2</b>	

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 038 DEL 25 DE OCTUBRE 2024**

En la fecha y en forma personal, la señora **NANCY OSSA PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.261.175 en representación en su propio nombre y de los poderes otorgados por los señores **DUVER OSSO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No.12.117.074, **JOSE FANOR OSSO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía 4.895.160, **CARLOS EDUARDO OSSO PERDOMO** identificado con cédula 4.895.897 y **MARIO FERNANDO OSSO PERDOMO** identificado con cédula 4.895.710. La señora **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO** identificada con cédula 51.729.479 se notificará de forma independiente de acuerdo con su poder. Se presentaron ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia a notificarse sobre el contenido de la Resolución Administrativa No. 038 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024, de la cual se hace entrega, un original con siete (07) folios.

Para constancia, se firma el 29 octubre 2024.

Notificados (a)

Notificador

*Nancy Ossa Perdomo*  
**NANCY OSSA PERDOMO**

C.C. 31.261.175

*Camilo Eduardo Ramirez Osorio*  
**CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO**

Secretario de Planeación e Infraestructura

*Gloria Esperanza Ossa Perdomo*  
**GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO**

C.C 51.729.479

Leído, aprobado y firmado por sus titulares y/o apoderado, este instrumento, que fue elaborado conforme a su voluntad, se hace constar que los firmantes:

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> LOSADA Asesor jurídico Planeación	<b>Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA**  
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación: 15/06/2024

Página 2 de 2

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, características del/los bien(es) inmueble(s), tales como dirección, descripción, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, suelo, tipo de licencia urbanística y aprueban la presente resolución en la forma en que quedo redactada.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
3. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente resolución, en la forma y en los casos previstos por la Ley.
4. La notificada **NANCY OSSA PERDOMO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.261.175 y **GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO** identificada con cedula No. 51.729.479 mediante el presente escrito manifiesta de manera libre y voluntaria renuncia a términos de ejecutoria de la resolución previamente escrita.



Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma: